

DECRETO N°: 4 2 9
TEMUCO, 0 7 FEB. 2018

VISTOS:

- 1.-El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile, sede Temuco, con fecha 19 de enero del 2018.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Convenio Marco de Colaboración Mutua, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Autónoma de Chile, Rol Único Tributario N°71.633.300-0, de fecha 19 de enero del 2018.
- 2.-El presente convenio marco, tiene como objetivo general el desarrollo de actividades conjuntas que faciliten el logro de los objetivos propios de ambas instituciones asimismo es de interés de las partes colaborar y contribuir con los medios disponibles para otorgar asesoría jurídica gratuita tanto a personas naturales residentes de la comuna de Temuco, y especialmente de origen mapuche, como de organizaciones comunitarias y/u organizaciones intermedias.

3.-El Convenio mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MRA/prh

Distribución:

-Administración Municipal

-Dirección de Asesoría Jurídica.

-Dirección de Desarrollo Comunitario.

VAURICIO REYES JIMÉNEZ SECRETARIO MUNICIPAL(S) MIGUEL BECKER ALVEAR





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, SEDE TEMUCO.

En Temuco, a 19 de Enero de 2018, comparecen, por una parte MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Región de La Araucanía, RUT Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, cédula nacional de identidad N° con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, en adelante, "La Municipalidad "; y por la otra parte la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, RUT Nº: 71.633.300-0, representada por su Vicerrector de Sede Temuco, don Emilio Guerra Bugueño, cédula nacional de identidad N° y el Secretario General don Jaime Ribera Neumann, cédula nacional de identidad N° todos domiciliados en Avenida Alemania Nº 01090 de Temuco, cédula nacional de identidad N° en adelante "La Universidad", actuando con las atribuciones que les confieren sus propios reglamentos y/o estatutos, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Marco de Colaboración Mutua, conforme a las clausulas siguientes:

PRIMERO: El presente convenio marco tiene como objetivo general el desarrollo de actividades conjuntas que faciliten el logro de los objetivos propios de ambas instituciones, como asimismo el desarrollo de programas de colaboración mutua.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

TERCERO: Que la Universidad Autónoma de Chille es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, cuya misión es formar en los distintos niveles del sistema, graduados y titulados competentes, socialmente responsables y orientados hacia una educación permanente, proporcionando para ello un entorno académico de calidad, que promueva el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, contribuyendo así al progreso de la sociedad.

CUARTO: Que, la Carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Chile tiene bajo su dependencia la Clínica Jurídica y Social que presta servicios a personas de escasos recursos y/o vulnerables que lo requieran,

a-1-18





con profesionales especializados. Además, es un centro de práctica para los estudiantes que deben cursar la asignatura Clínica Jurídica y Social (o Clínica Jurídica) contenida en el Plan de Estudio, de formación general obligatoria y de carácter práctico en el currículo, que configura además la metodología denominada Aprendizaje + Servicio (A+S). Tiene como objetivos, además de concretar una expresión de Vinculación con el Medio, que los estudiantes apliquen a casos concretos los conocimientos teóricos recibidos mediante el análisis y tramitación de asuntos diversos, fortaleciendo en su formación, entre otras, las competencias genéricas de pensamiento crítico, comportamiento ético y responsabilidad social, todo bajo la supervisión de profesionales abogados.

QUINTO: Que, es de interés de las partes colaborar y contribuir con los medios disponibles para otorgar asesoría jurídica gratuita tanto a personas naturales residentes de la comuna de Temuco, y especialmente de origen mapuche, como de organizaciones comunitarias y/u organizaciones intermedias, en sentido amplio.

SEXTO: Que, atendido a lo anterior, la Universidad y la Municipalidad, ambas representadas de la forma señalada en la comparecencia, acuerdan un **convenio marco de colaboración mutua.** En lo particular, la Universidad, a través de su Clínica Jurídica y Social, proveerá atención a personas de escasos recursos y/o vulnerables, y a entidades u organizaciones sociales, evacuando consultas de naturaleza legal y asumiendo, cuando corresponda, la representación judicial en los Tribunales respectivos de Temuco. La atención sólo procederá respecto de aquellos casos que califiquen para ser atendidos por dicha unidad y según su disponibilidad, previa derivación según protocolo existente y cumplimiento de los requisitos de atención, según evaluación que realizará la Trabajadora Social, entre otros efectos, para lo dispuesto en el artículo 600 del Código Orgánico de Tribunales.

A su vez, el presente convenio contempla la derivación de casos sociales a fin de ser resueltos por la Trabajadora Social, por medio de una conciliación, en el caso que los usuarios califiquen.

SEPTIMO: Para dar cumplimiento a lo mencionado en cláusula anterior del presente convenio, las partes acuerdan que la derivación de los casos, se realizará por la unidad respectiva de la Municipalidad, por medio de una ficha de derivación, adjuntando certificado de puntaje de ficha de protección de hogares del usuario y demás antecedentes necesarios, lo cual se materializará por cualquier medio idóneo.

OCTAVO: La colaboración podrá ser prestada en dependencias de la Clínica Jurídica y Social como también en actividades en terreno, en los





diversos macro sectores de la comuna de Temuco. En este último caso, la Municipalidad de Temuco deberá, en forma previa, otorgar las dependencias y coordinar lo necesario para el adecuado desarrollo de las actividades, incluyendo, cuando corresponda, atendido entre otros factores la ubicación del lugar o lejanía territorial, los medios para el traslado de los profesionales y alumnos que asistan.

NOVENO: Las actividades de colaboración podrán ser prestadas además, por otras carreras o unidades que la Universidad ponga a disposición, en áreas complementarias, según requerimiento de la Municipalidad y sujeto a la condición de que existan los medios para ello a juicio exclusivo de la Universidad.

DECIMO: Se deja constancia que entre La Municipalidad de Temuco y los alumnos en práctica de la Universidad Autónoma de Chile, no existirá relación jurídica contractual de ninguna naturaleza, en consecuencia el presente convenio no constituye ni da origen a relación laboral y/o honorarios por parte de la Municipalidad de Temuco, por tanto no existen obligaciones por concepto de pago de servicios, pagos previsionales y seguridad social.

DÉCIMO PRIMERO: La duración del presente convenio será indefinida. No obstante lo anterior, las partes se reservan el derecho de poner término unilateralmente al presente convenio, por razones de interés público o propias de su funcionamiento, o por incumplimiento de las partes de las obligaciones que asumen por el presente convenio, para lo cual se deberá remitir carta certificada al domicilio designado en este convenio, con a lo menos 6 meses de anticipación.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMO TERCERO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada uno de las partes

DECIMO CUARTO: La personería del de don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para comparecer en representación del Municipio de Temuco, Región de La Araucanía, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012, que dispone su nombramiento como Alcalde de dicha entidad. La personería de don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO y don JAIME RIBERA NEUMANN**, para representar a la Universidad Autónoma de Chile, consta en escritura pública de fecha 27 de noviembre del año 2017, Repertorio N°8.333, otorgada ante Notario Público de la comuna de Temuco, don





Héctor Basualto Bustamante, documentos que no se insertan por estimarse innecesario y conocidas de las partes.

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente

instrumento.

MIGUEL BECKER ALVEAR

Alcalde

Municipalidad de Temuco

EMILIO GUERRA BUGUEÑO Vicerrector Sede Temuco Universidad Autónoma de Chile

SEDE TEMUCO

JAIME RIBERA NEUMANN Secretario General Universidad Autónoma de Chile